

Tipos impositivos para 2021

El Pleno de Ayuntamiento de Zúñiga, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro se transcribe:

Se acuerdan los siguientes tipos impositivos:

Primero.–Fijar los siguientes tipos impositivos para el 2021:

a. Fijar en el 0,1414 el tipo de gravamen para la contribución rústica y urbana.

b. Aplicar el índice 1 al impuesto de actividades económicas.

c. Impuesto de Construcciones, Obras y Servicios (ICIO):

–Un 4% sobre el presupuesto de ejecución material para las obras de nuevas o rehabilitación de la primera vivienda que no sean residencia habitual y permanente de su titular.

–Un 3% sobre el presupuesto de ejecución material para las obras de nuevas o de rehabilitación de primera vivienda que sean residencia habitual y permanente de su titular.

–Un 5% del presupuesto de ejecución material para las obras de implantación de actividades industriales y agrarias.

d) En relación con el Impuesto del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, son de aplicación los tipos mínimos establecidas en los artículos 175 y 178 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

e) Aplicar las tarifas del Impuesto de Circulación.

f) Tasas:

–Expedición de tarjeta de circulación por la vía verde: 5 euros/tarjeta

–Agua de riego: 0,10 euros metro cúbico.

–Canon anual Agua de riego: 15 euros/contador.

–Abono para la utilización de la de la sala municipal adyacente al bar: 15 euros/año.

- Fianza por préstamo de equipo de sonido: 150 euros.

Segundo.–En relación con las tasas y precios públicos serán de aplicación las previstas para el 2021.

Tercero.–Los impuestos y tasas fijados en el presente acuerdo serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2021.

Cuarto.–Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zúñiga y en la página web del Ayuntamiento de Zúñiga, a los efectos oportunos.